



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0243 - 2017- GORE-ICA/SGRH

Ica, 21 SEP 2017

Visto, el Expediente de registro N° 5277-2017-GORE.ICA/SGRH de fecha 8 de setiembre del año 2017 mediante el cual el Sr. **José Carlos Palma Bertrán**, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, solicita pago por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, Informe N° 070-2017-GORE.ICA/GRAF-SGRH/MSDE de fecha 20 de setiembre del año en curso, Nota N° 425-2017-GORE-ICA- GRAF/SGRH de fecha 21 de setiembre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0181-2015-GORE-ICA/GRAF, su fecha 7 de octubre del 2015, se designa con eficacia anticipada al 1 de octubre del 2015 al Sr. José Carlos Palma Bertrán en el cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0058-2015-GORE-ICA que celebran de una parte el Gobierno Regional de Ica debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el Sr. José Carlos Palma Bertrán, indican que la relación que los vincula es al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios a fin que el contratado preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, acordando que la duración del mismo se inicia el día 1 de octubre del 2015 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la RGR. N° 0181-2015-GORE-ICA/GRAF, o cuando la instancia pertinente lo determine, el contratado percibirá una remuneración mensual de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100) Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 16 de febrero del 2016 se da por concluida con eficacia anticipada al 1 de enero del 2016, la designación del señor José Carlos Palma Bertrán en el cargo de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica y se le designa con eficacia anticipada al 1 de enero de 2016 en el cargo de Subgerente de Gestión Empresarial con código D4-05-2090-2 clasificación E.J., cargo N° 3 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente, encargándosele las funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2016-GORE-ICA que celebran de una parte el Gobierno Regional de Ica debidamente representado por el Gerente General Regional y de la otra parte el Sr. José Carlos Palma Bertrán, indican





Gobierno Regional



que la relación que los vincula es al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios a fin que el contratado preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Gestión Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, asimismo se le encarga las funciones de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional del GORE-ICA, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, acordando que la duración del mismo se inicia el día 1 de enero del 2016 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0016-2016-GORE-ICA/GGR, o cuando la instancia pertinente lo determine, el contratado percibirá una remuneración mensual de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100) Soles;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0060-2016-GORE-ICA/GGR de fecha 10 de junio del 2016 se da por concluida la designación del señor José Carlos Palma Bertrán en el cargo de Subgerente de Gestión Empresarial con código D4-05-290-2 clasificación E.J., cargo N° 3 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, conforme al CAP vigente, además se le da por concluida la encargatura de las funciones de Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, designándole en el antes citado cargo;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 055-2016-GORE-ICA que celebran de una parte el Gobierno Regional de Ica debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el Sr. José Carlos Palma Bertrán, indican que la relación que los vincula es al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios a fin que el contratado preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, acordando que la duración del mismo se inicia el día 1 de junio del 2016 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0060-2016-GORE-ICA/GGR, o cuando la instancia pertinente lo determine, el contratado percibirá una remuneración de S/ 7,500.00 (Siete Mil Quinientos y 00/100) Soles mensuales;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 034-2017-GORE-ICA que celebran de una parte el Gobierno Regional de Ica debidamente representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas y de la otra parte el Sr. José Carlos Palma Bertrán, indican que la relación que los vincula es al amparo del Decreto Legislativo N° 1057 y demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios a fin que el contratado preste los servicios bajo la modalidad especial de contratación laboral como Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, cumpliendo las funciones detalladas en el Reglamento de Organización y Funciones del GORE-ICA, acordando que la duración del mismo se inicia el día 1 de agosto del 2017 y concluye hasta la culminación de la designación efectuada a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 0060-2016-GORE-ICA/GGR, o cuando la instancia pertinente lo determine, el contratado





Gobierno Regional



percibirá una remuneración mensual de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100) Soles, contrato que a la fecha se mantiene vigente;

Que, mediante el documento del visto el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional Sr. José Carlos Palma Bertrán solicita el pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas para lo cual adjunta un cuadro demostrativo de los contratos administrativos de servicios celebrados con la entidad en el periodo del 1 de octubre del 2015 al 31 de julio del 2017 y en el periodo del 1 de agosto del 2017 en adelante;

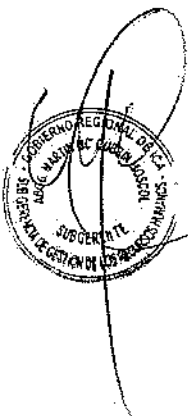
Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 que establece que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Regimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicha Ley. Por lo tanto este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP de la entidad;

Que, la liquidación del pago por extinción del contrato administrativo de servicios se encuentra contemplado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Regimen de Contratación Administrativa de Servicios; los derechos que le corresponden otorgarle a los trabajadores CAS son el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas;

Que, respecto al pago por concepto de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Si el contrato extingue antes del cumplimiento de años de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos, treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad". En este sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas. El D.S N° 065-2011-PCM que reconoce las vacaciones truncas para los CAS entró en vigencia a partir del 28 de julio de 2011;

Que, en el presente caso el Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional Sr. José Carlos Palma Bertrán, inicia el vínculo laboral con el Gobierno Regional de Ica a partir del día 1 de octubre del 2015 y concluye el 31 de diciembre del 2015, iniciando nuevo vínculo laboral a partir de 1 de enero del 2016 y concluye el 31 de mayo del 2016, nuevamente reinicia el vínculo laboral a partir del 01 de junio del 2016 y concluye el 31 de julio del 2017, finalmente vuelve a iniciar nuevo vínculo laboral a partir del 1 de agosto del 2017 el cual se mantiene vigente;

Que, mediante Informe N° 097-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 19 de setiembre del 2017, la encargada del control de asistencia y permanencia del personal del Gobierno Regional de Ica indica que en las primeras dos vinculaciones no cumplió el año de servicios para tener derecho al goce de uso físico de vacaciones, por tal motivo le corresponde percibir el pago por concepto de vacaciones truncas, en el tercer periodo computado a partir del 1 de junio del 2016 al 31 de julio del 2017 le corresponde el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas y





Gobierno Regional



en el periodo del 1 de agosto del 2017 en adelante, al mantenerse vigente no corresponde efectuarle liquidación por vacaciones;

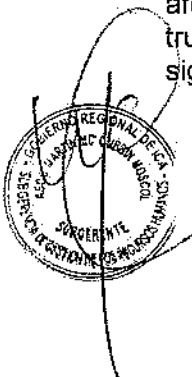
Que, mediante Nota N° 425-2017-GORE-ICA-GRAF/SGRH de fecha 21 de setiembre del 2017 la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos informa a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas que existen liquidaciones pendientes de pago por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas a favor de funcionarios contratados mediante la modalidad de Contrato Administrativo de servicios -CAS, por tal motivo solicita autorización para la afectación de dichas deudas en la Certificación Presupuestal N° 002, meta 0023, de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios -R O; requerimiento autorizado a través del proveído a la Nota antes mencionada;

Que, en razón a lo expuesto, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos ha efectuado la liquidación a favor del Sr. José Carlos Palma Bertrán por concepto de vacaciones truncas y vacaciones no gozadas, correspondiéndole percibir la cantidad de Trece Mil setecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 13,750.00) afectos a los descuentos de ley;

Estando a lo expuesto, y de conformidad al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor del Sr. José Carlos Palma Bertrán, Subgerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional de la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, contratado mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios -CAS, por la cantidad de Trece Mil setecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 13,750.00) afectos a los descuentos de Ley; por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas, en el periodo del 1 de octubre del 2015 al 31 de julio del 2017; de acuerdo al siguiente detalle:



PERIODO	TIEMPO VACACIONES	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL	TOTAL
1-10-2015 al 31-12-2015	3 meses (Trunco)	7,500.00	1,875.00
1-1-2016 al 31-5-2016	5 meses (Trunco)	7,500.00	3,125.00
1-6-2016 al 31-5-2017	30 días (Por el año)	7,500.00	7,500.00
1-6-2017 al 31-7-2017	2 meses (Trunco)	7,500.00	1,250.00
1-8-2017 en adelante	No corresponde por encontrarse vigente	9,000.00	--
TOTAL			13,750.00



Gobierno Regional



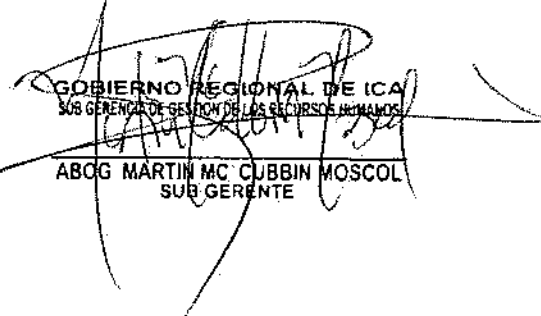
7,500.00 X 3/12	=	1,875.00
7,500.00 X 5/12	=	3,125.00
7,500.00 X 30/30	=	7,500.00
7,500.00 X 2/12	=	1,250.00

Artículo 2º.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0023, Específica determinada 2.3.2.8.1.1. de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3º.- Transcribir el presente acto resolutivo al interesado, a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Nacional, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Norma.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE

